ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL SECTOR.

El municipio de Moniquirá, Boyacá, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, que establece el deber de las Entidades Estatales a analizar el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación durante la etapa de planeación, procede a realizar el análisis del sector económico, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del documento guía para la elaboración de estudios.

"ADQUISICIÓN DE MORRALES DE CAMPAÑA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS ORGÁNICOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA Nº 2 MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MILITARES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ"

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CODIGO UNSPC	CÓDIGO UNSPSC: 53121603 — CLASE: Morrales
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado por la entidad para la ejecución del presente objeto es de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($43.353.333,33).M/CTE** Incluidos estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. SECTOR ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

1.1.1. SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

1.1.2. SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

a) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo
b) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

1.1.3. SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- ✓ Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- ✓ Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente
- ✓ Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- ✓ Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- ✓ Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- ✓ Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- ✓ Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- ✓ Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- ✓ Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- ✓ Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

2. CARACTERIZACION OBJETO A CONTRATAR:

En Colombia, la industria manufacturera de bolsos, morrales y equipo táctico para el Ejército y fuerzas de seguridad cuenta con fabricantes directos y proveedores especializados que producen dotación bajo especificaciones militares (materiales de alta resistencia como Cordura, sistemas MOLLE e impermeabilidad

TAMAÑO Y PARTICIPACIÓN DEL MERCADO DE TEXTILES INTELIGENTES PARA USO MILITAR - TENDENCIAS DE CRECIMIENTO Y PRONÓSTICOS (2025 - 2030)

El informe cubre el análisis de la industria global de textiles inteligentes para uso militar y está segmentado por aplicación (camuflaje, captación de energía, monitoreo y control de temperatura, protección y movilidad, monitoreo de salud y diagnóstico) y geografía (América del Norte, Europa, Asia Pacífico, América Latina y Oriente Medio y África).

El mercado de textiles inteligentes para uso militar está experimentando un crecimiento e innovación significativos, impulsados por los avances en ciencia de materiales, nanotecnología, electrónica vestible y la creciente demanda de mayor rendimiento y seguridad del soldado. Los ejércitos modernos buscan equipar a sus soldados con sistemas avanzados para mejorar su conciencia situacional, supervivencia y efectividad general en el campo de batalla. La integración de sensores vestibles y sistemas de monitoreo de salud permite el seguimiento en tiempo real de los signos vitales y la detección temprana de posibles problemas de salud. Los rápidos avances tecnológicos en miniaturización de sensores, captación de energía, análisis de datos y tecnologías de comunicación impulsaron el mercado.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Los actores clave participan activamente en proyectos centrados en sistemas avanzados para soldados, integrando electrónica vestible y sensores en el equipo militar. Las empresas están desarrollando materiales y tejidos de alto rendimiento utilizados en aplicaciones militares, incluidos equipos de protección y uniformes inteligentes. Las empresas también están invirtiendo en I+D para centrarse en la integración de sistemas de comunicación, sensores biométricos y tecnologías de captación de energía en el equipo del soldado.

Tomado de: Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/smart-textiles-for-military-market

❖ **VENTAJAS DE LOS BOLSOS MILITARES**

- Alta resistencia y durabilidad Funcionalidad extrema, múltiples compartimentos y bolsillos.
- Otorgan confort en la marcha, ya que suelen ofrecer acolchado.
- La mayoría de los modelos están tratados para ser hidrófugos e incluso impermeables.
- Muchos modelos disponen de decoración de camuflaje, lo cual es ideal para pasar inadvertido en algunos entornos.
- Son mucho más ligeras que una mochila convencional.

❖ **CONDICIONES DE SEGURIDAD**

1. Ergonomía y reducción de la fatiga

- Distribución del peso: El diseño ergonómico redistribuye la carga de forma equitativa entre los hombros, la espalda y la cadera.
- Prevención de lesiones: Reduce el riesgo de traumas musculoesqueléticos en marchas prolongadas, manteniendo al soldado alerta y ágil ante emboscadas o terrenos difíciles.

2. Durabilidad y protección del equipo de combate

- Materiales de alta resistencia: Fabricados con textiles como lona Cordura de alta densidad, resistentes a la abrasión, desgarros y fuego simulado.
- Impermeabilidad: Protege suministros vitales (radios de comunicación, municiones, raciones y botiquines de primeros auxilios) de la lluvia, el fango y la humedad, garantizando que el equipo funcione cuando se necesita.

3. Eficiencia táctica y velocidad de respuesta

- Sistemas de anclaje (MOLLE): Permiten modularidad. El soldado puede añadir o quitar bolsillos según la misión, asegurando un acceso inmediato al armamento o equipo médico sin perder de vista el entorno.
- Desenganche rápido: Cuentan con sistemas de liberación rápida en caso de emergencia, permitiendo al soldado deshacerse de la mochila instantáneamente si cae al agua o necesita cubrirse rápidamente.

4. Camuflaje y baja firma visual

- Discreción en el terreno: Los materiales absorben la luz y se fabrican con patrones de camuflaje específicos (píxelados, selva, desierto) o con tecnologías que reducen la firma infrarroja (IR), evitando que los soldados sean detectados fácilmente por visores nocturnos enemigos.

2.1. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Los productos que incluyen el sector:

2.1.1. ACTIVIDAD ECONOMICA: CIIU (1513) Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales.

La fabricación de maletas, maletines, morrales, bolsos de mano y artículos similares, así como artículos de talabartería y guarnicionería confeccionados con cualquier tipo de material, excepto el cuero; por ejemplo: madera, plástico, materiales sintéticos e imitaciones de cuero, o combinaciones de estos con otros materiales, textiles, fibras vulcanizadas, entre otros, siempre y cuando se use la misma tecnología que en el caso del cuero.

• La fabricación de correas para reloj no metálicas en materiales textiles, plástico, sintéticos, entre otros.
Esta clase excluye:

• La fabricación de sillines para bicicletas en materiales sintéticos, plásticos e imitaciones de cuero. Se incluye

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

en la clase 3092, «Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad».

• La fabricación de correas de reloj de metales preciosos y correas de reloj de metales no preciosos. Se incluye en la clase 3210, «Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos».

• La fabricación de cinturones de seguridad para reparadores de líneas y otros cinturones de uso industrial. Se incluyen en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.».

• La fabricación de maletas, morrales, bolsos de mano y artículos similares confeccionados en cuero. Se incluye en la clase 1512, «Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería».

2.2. AGENTES QUE COMPONEN Y SUPERVISAN EL SECTOR

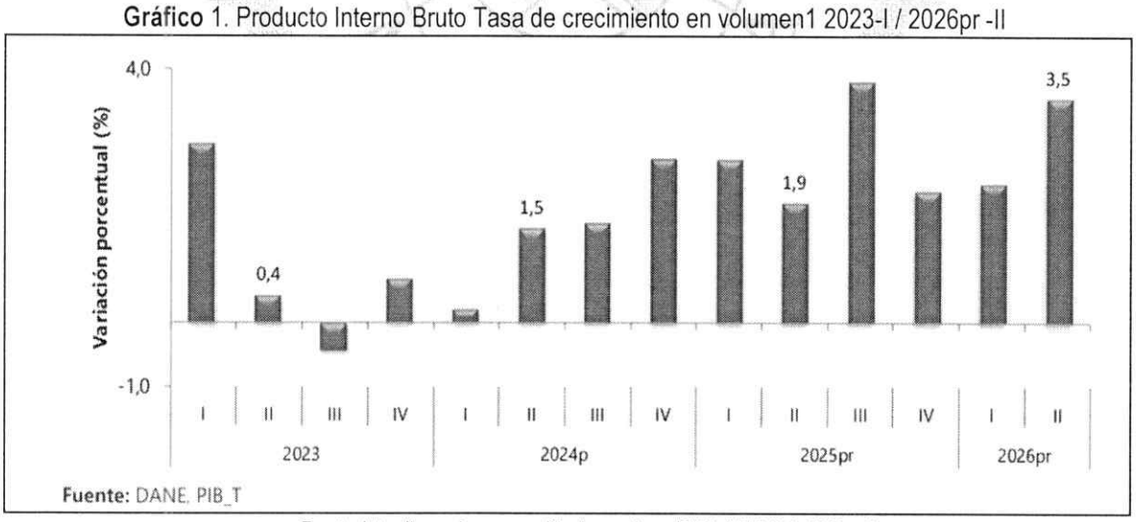
- ✓ EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
- ✓ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
- ✓ PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
- ✓ ALCALDÍA MUNICIPAL

3. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

3.1. CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2026pr -II



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen[1] Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

3.1.1 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

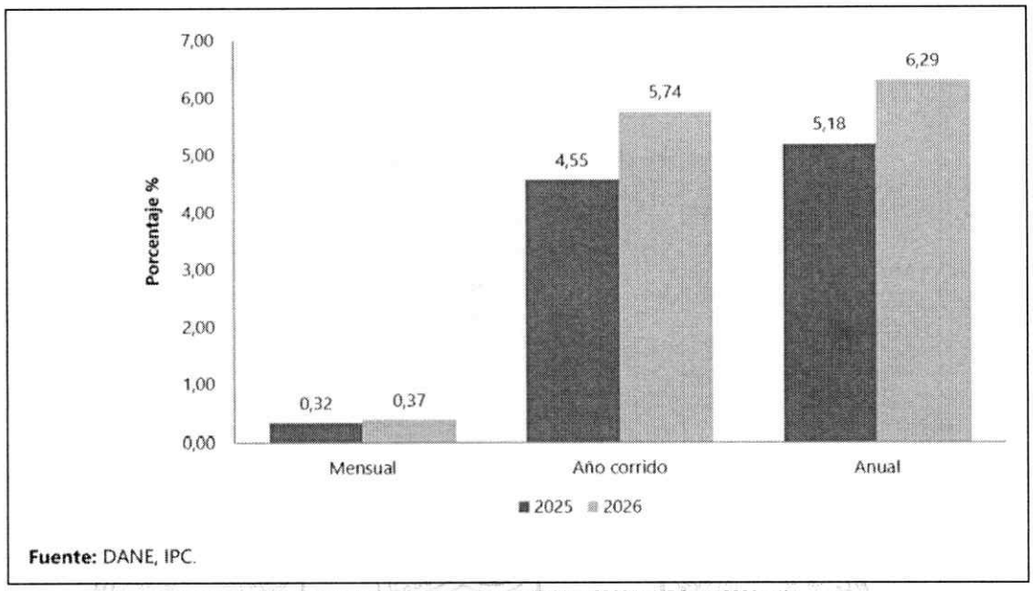
4. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Gráfico 2. IPC Variaciones Total Nacional Septiembre 2025 - 2026

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

4.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%)

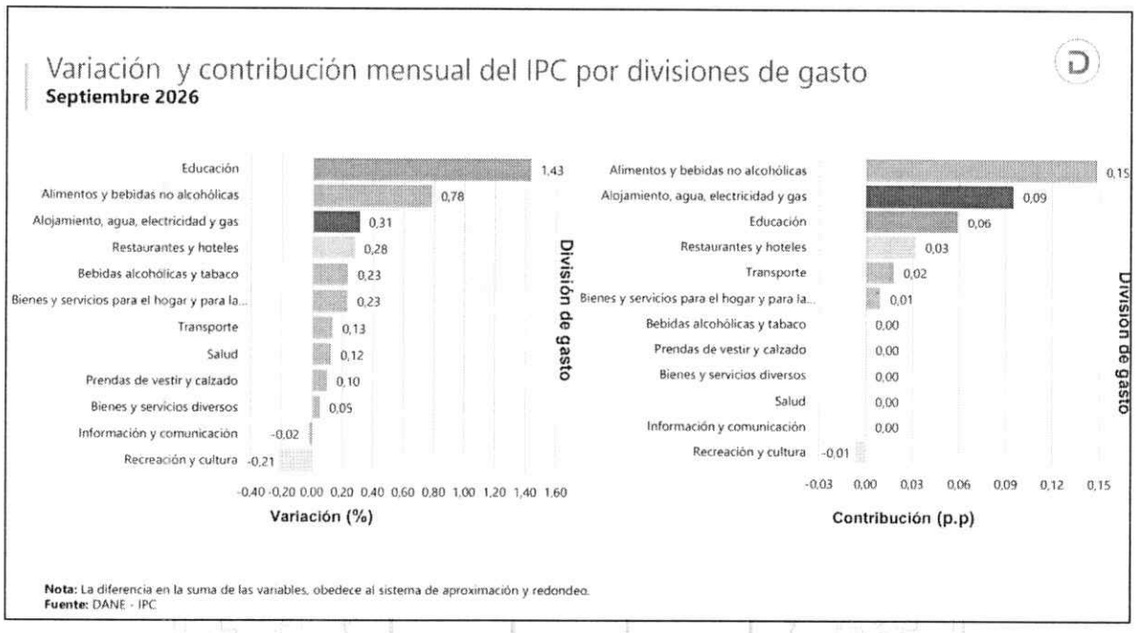
Tabla 2. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

4.1.2 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

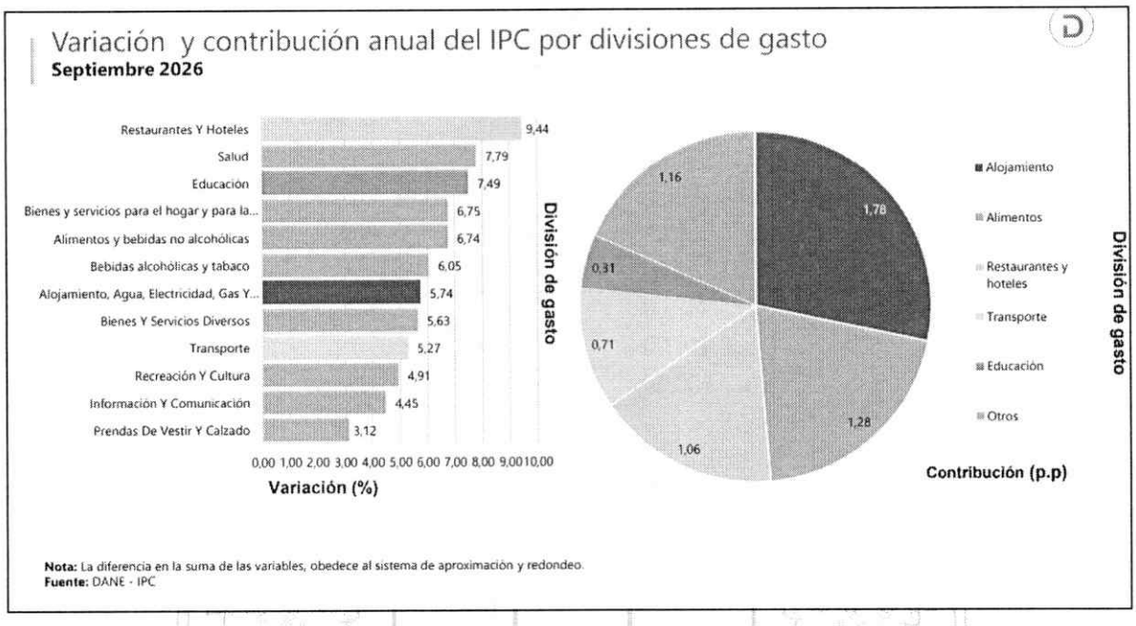
En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

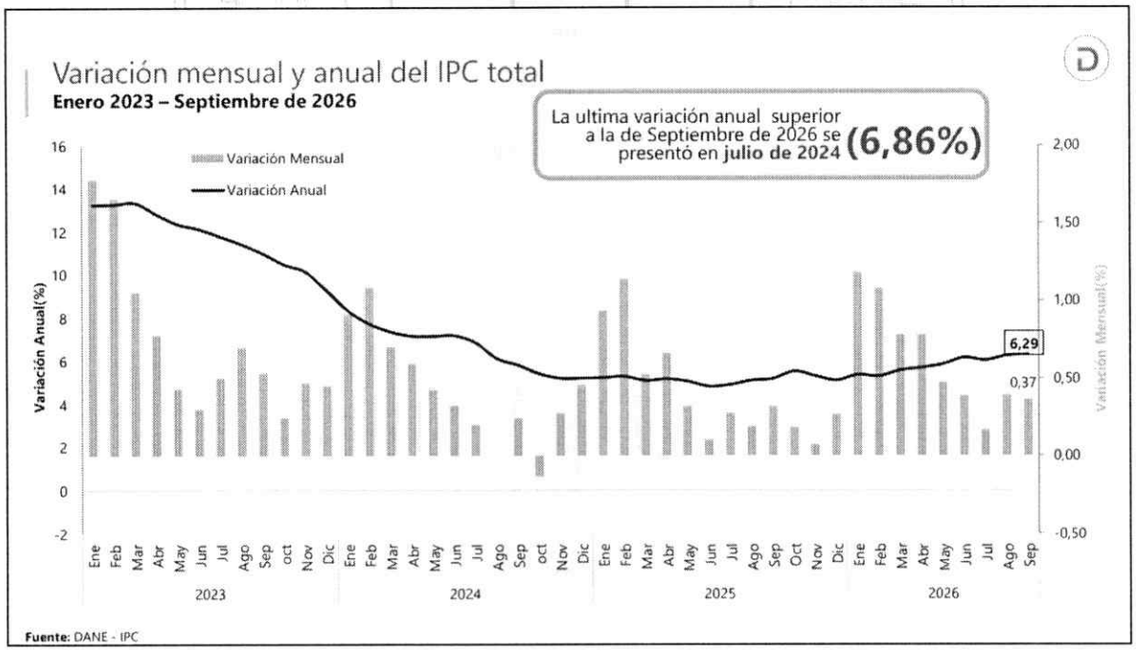
Tabla 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.





La variación del IPC resulta ser una variable de gran importancia para el sector analizado, ya que dicha variable, junto con las medidas de productividad y metas de inflación del próximo año, determinan e influyen directamente en la determinación del salario mínimo mensual legal vigente y, por ende, sobre los costos directos del contratista.

Esta variable resulta de gran importancia para el sector en análisis, porque a partir de los datos inflacionarios se estima el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que entró a regir en el año 2026. El salario legal vigente, es un punto de referencia sumamente importante a la hora de establecer y proyectar costos laborales (principal fuente de costos de este contrato), lo cual a su vez es la base para la estimación del presupuesto oficial. En ese orden de ideas, a continuación, se presenta el comportamiento del SMMLV durante los últimos quince15) años.

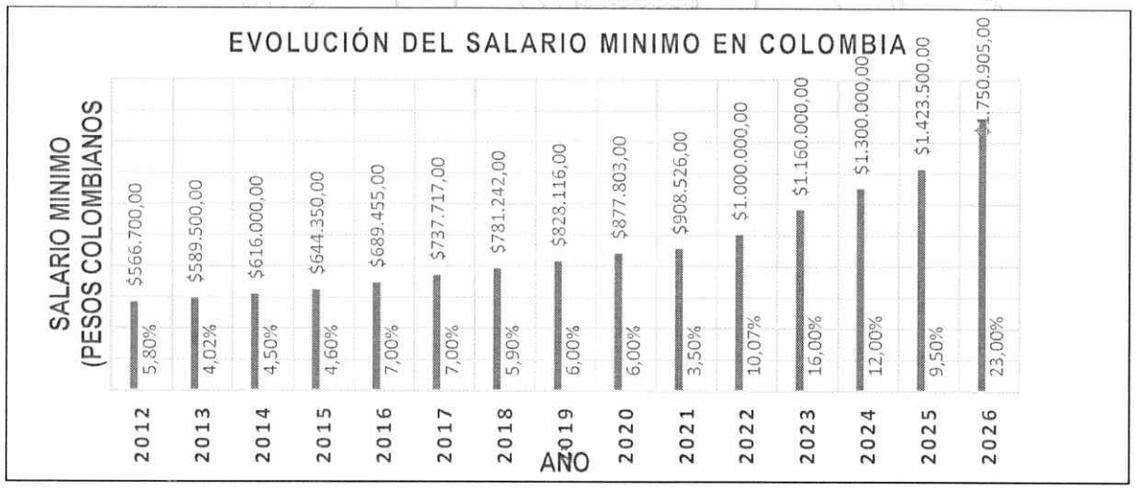
Durante el periodo de tiempo comprendido entre el año 2012 y el año 2026, el salario mínimo legal vigente creció en un 308.97%. Dicho valor, crece en cadena el valor de los salarios pagados por los empleadores, sean públicos o privados. Naturalmente, el valor de los salarios u honorarios pagados dependen de la formación y experiencia de los profesionales, del tipo de profesión, del horario o tiempo dedicado, los productos entregados, la complejidad de la tarea de desarrollar.

Tabla 5. Comportamiento del SMMLV durante los últimos quince años en Colombia.

AÑO	SMMLV (PESOS COLOMBIANOS)	VARIACION PORCENTUAL	VARIACION IPC ANUAL
2012	$ 566.700,00	5,8%	2,44%
2013	$ 589.500,00	4,02%	1,94
2014	$ 616.000,00	4,5%	3,66
2015	$ 644.350,00	4,6%	6,77
2016	$ 689.455,00	7,0%	5,75
2017	$ 737.717,00	7,0%	4,09
2018	$ 781.242,00	5,9%	3,18
2019	$ 828.116,00	6,0%	3,80
2020	$ 877.803,00	6,0%	1,61
2021	$ 908.526,00	3,5%	5,62
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	13,12
2023	$ 1.160.000,00	16,0%	9,28
2024	$ 1.300.000,00	12,0%	5,2
2025	$ 1.423.500,00	9,5%	5,10
2026	$ 1.750.905,00	23,00%	EN CURSO

Fuente: Banco de la República.

Gráfico 3. Comportamiento del salario Mínimo del 2012-2026



Fuente: Banco de la República.

5. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas comprenden todas las condiciones requeridas por el municipio de Moniquirá para la ejecución del presente proyecto. Es importante tener en cuenta que las especificaciones, así como las actividades descritas en detalle, la unidad de medida y las cantidades a contratar, se encuentran establecidas en los estudios previos y en la invitación del presente proceso.

6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO.

El valor del contrato a suscribirse se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, los requerimientos de la entidad, relacionados con el objeto del contrato, y según el siguiente estudio de mercado soportado con tres cotizaciones de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Los precios de referencia para estimar el valor del contrato tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

- Características técnicas mínimas
- Mínimo tres cotizaciones

El valor estimado del contrato tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

$$\text{Valor del contrato } = \sum_{0}^{N} \frac{\sum Pn}{n} \times \mathbb{Q}n$$

Donde:

Pn: precio del artículo n.

N: cotización número.

Qn: cantidad de articulo o de servicio.

Con base en el estudio de mercado se obtuvo el siguiente valor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTAZACIÓN N° 1	VALOR COTIZACIÓN N° 2	VALOR COTIZACIÓN N° 3	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MORRAL DE CAMPAÑA ACUERDO A FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 04629/INT-1 CON PARRILLA METALICA ACUERDO NTMD 0198-A3	UND	70	$ 620.000,00	$ 615.000,00	$ 623.000,00	$ 619.333,33	$ 43.353.333,33
VALOR TOTAL								**$ 43.353.333,33**

NOTA 1: LOS ANTERIORES VALORES INCLUYEN COSTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS EN GENERAL.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS.

NOTA 3: EL PROPONENTE NO PODRÁ OFERTAR VALOR SUPERIOR AL PROMEDIO ESTABLECIDO PARA CADA ÍTEM EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

NOTA 4: CADA UNA DE LAS SUMAS Y MULTIPLICACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA NO DEBEN CONTENER ERRORES SUPERIORES POR EXCESO O POR DEFECTO DEL CERO PUNTO UNO (0.1%) POR CIENTO DEL VALOR DE CADA OPERACIÓN, LA ENTIDAD REVISARÁ CADA UNA DE LAS MENCIONADAS OPERACIONES Y DE ENCONTRAR ERRORES ARITMÉTICOS SUPERIORES AL CERO PUNTO UNO (0.1%) PORCIENTO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

A partir de las cotizaciones suministradas para cada uno de los ítems de la referencia del presente objeto contractual, se decide asumir el valor promedio, teniendo en cuenta que dichas cotizaciones presentan en la medida de lo posible los términos y/o necesidades que la entidad territorial requiere. Tomando como referencia el estudio del sector y revisadas las cotizaciones, se establece como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($43.353.333,33).M/CTE** Incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar, tal y como se relaciona a continuación:

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Moniquirá procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 7. Determinación de impuestos municipales que aplican en el proceso de contratación

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Seis por mil (6x1000) del valor del contrato
Estampilla pro cultura	Uno por ciento (1%) del valor del contrato

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla Pro Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla pro adulto mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla pro justicia	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

3. ANÁLISIS DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y del Decreto 680 del 22 de junio 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza el análisis para promover el acceso a las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

i) De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien/servicio para el presente proceso le corresponden los siguientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E PRODUCTOS DE USO FINAL	**53000000** Ropa, Maletas y productos de aseo personal	**53120000** Maletas, Bolsos de Mano, Mochilas y estuches	**53121600** Monederos, bolsos de mano y bolsas	**53121603** Morrales

ii) Como parte del **Modelo de Abastecimiento Estratégico** para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, Bajo el **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.**

El propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite dentro del Registro Mercantil y registro Único de Proponentes poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato
Adicional a lo anterior se estimaron la cantidad de proveedores desde el **02/01/2020 hasta el 08/10/2026** de acuerdo con la plataforma Colombia Compra Eficiente, para el estudio de la oferta se presenta los valores estimados por proponente en los diferentes sectores **EN LA MODALIDA DE SELECCIÓN COMPETITIVA** como lo son:

Tabla. Número de Procesos en el ámbito nacional por cada clase con el objeto a contratar.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATOS	No. PROVEDORES	MAYORES PROVEEDORES	No. CONTRATOS
53121603	Morrales	560	442	JEM SUPPLIES SAS	7
				CREACIONES BAGS STAR SAS	6
				INVERSIONES DICAP SAS	6
				MIGUEL ANTONIO MONCADA DÍAZ	6
SUB TOTAL		560	442	SUB TOTAL	25

Tabla. Número de Procesos en Boyacá por cada clase con el objeto a contratar.

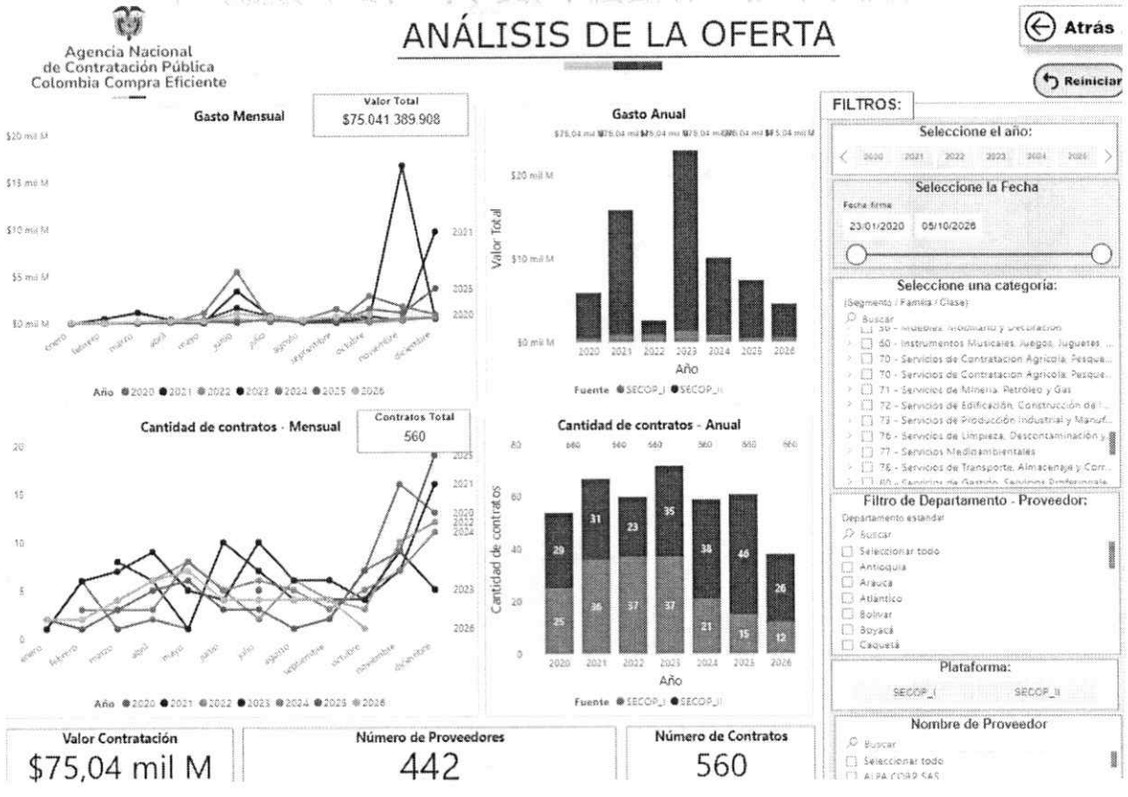
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATOS	No. PROVEDORES	MAYORES PROVEEDORES	No. CONTRATOS
53121603	Morrales	61	43	INVERSIONES DICAP SAS	6
				MIGUEL ANTONIO MONCADA DÍAZ	6
				SUMINISTROS 2020 S.A.S	4
				AYD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	2
SUB TOTAL		61	43	SUB TOTAL	18

Se desconoce la cantidad de proponentes que existen en el municipio de Moniquirá. Pero por los bienes y/o servicios a contratar, se estima que se trata de un mercado competitivo con pluralidad de oferentes.

De acuerdo con la plataforma de Colombia Compra Eficiente, para el estudio de la oferta se presenta el valor estimado contratado por proponente en servicios así:

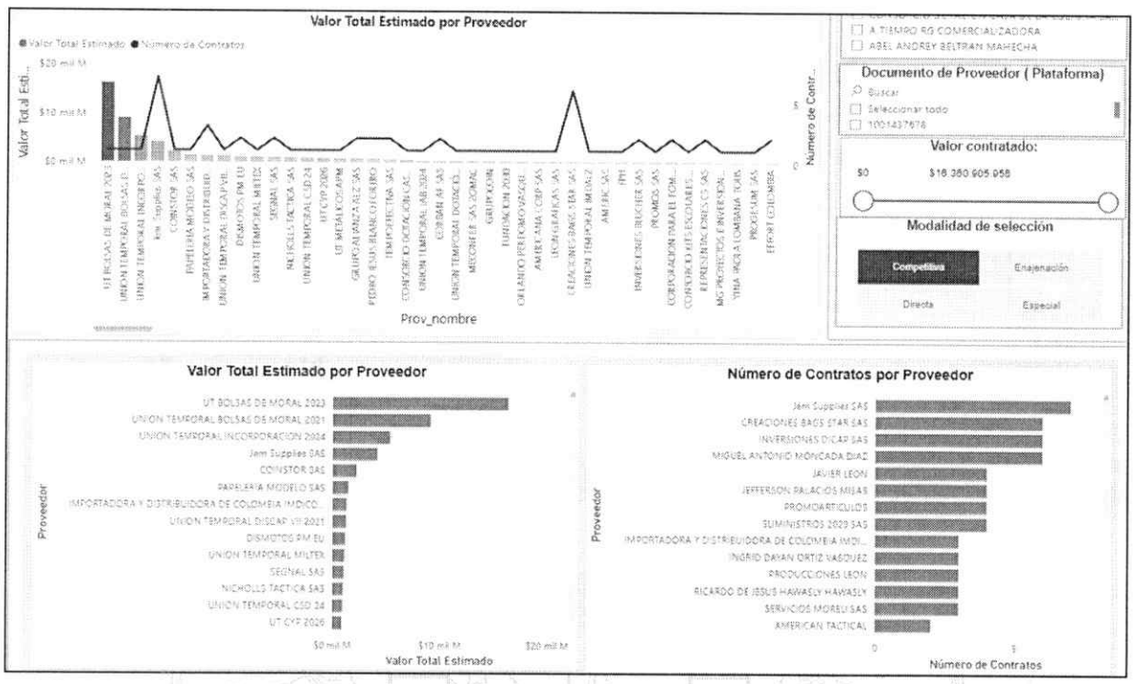
Imagen 1. Análisis de la oferta

- Valor estimado de contratación, contratos, número de proveedores y variación anual.

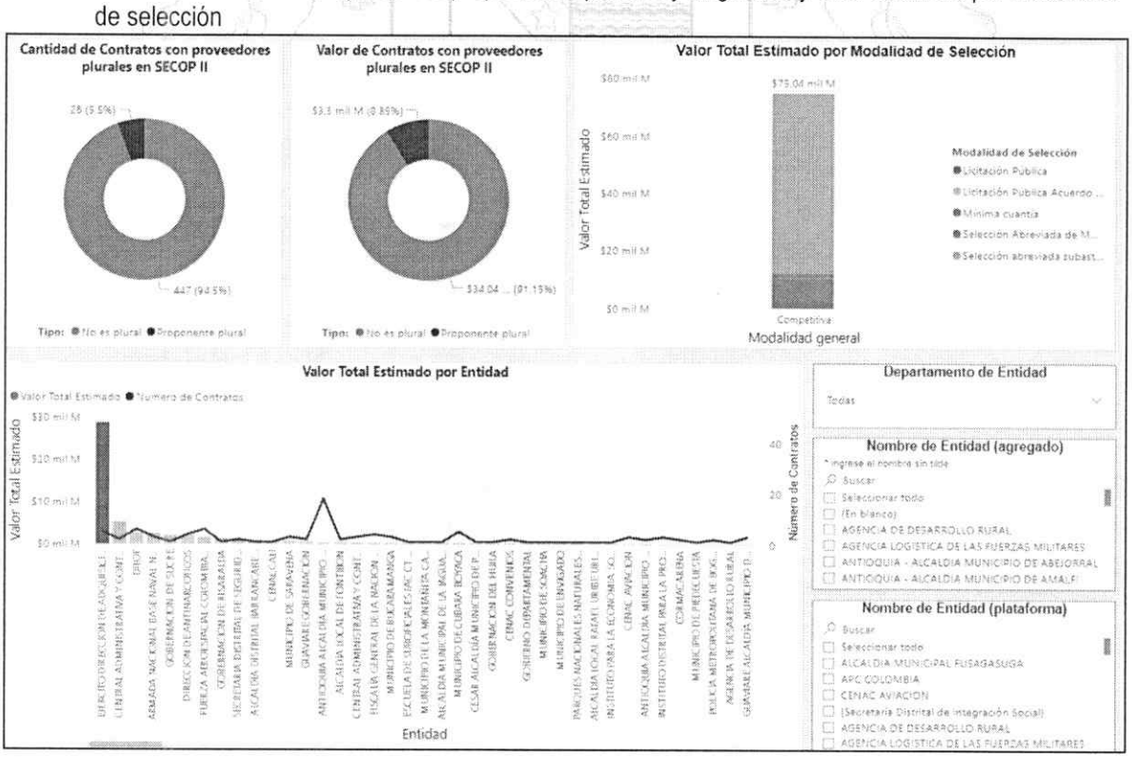


- Valor estimado y número de contratos por proveedor

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia



- Estimación de contratos y valor de proponentes plurales y singulares y valor estimado por modalidad de selección



- Variación anual según comportamiento contratación por bienes y servicios de **UNSPSC**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	13,42%	61	$7.398.458.684	9,86%	38	$4.548.953.756	6,06%	560	$75.041.389.908	100,00%
531216 - Monederos, bolsos de mano y bolsas	13,42%	61	$7.398.458.684	9,86%	38	$4.548.953.756	6,06%	560	$75.041.389.908	100,00%
Total	13,42%	61	$7.398.458.684	9,86%	38	$4.548.953.756	6,06%	560	$75.041.389.908	100,00%

5. LIMITACIÓN A MIPYMES:

La posibilidad de limitar un proceso de contratación exclusivamente a las MiPymes (micro, pequeñas y medianas empresas) está sujeta a ciertas condiciones establecidas en la normativa de compras públicas. En particular, esta restricción solo será procedente cuando el valor del proceso no supere el umbral de USD 125.000, conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente y actualizado anualmente con base en la tasa de cambio representativa del mercado.

Para el año 2026, este umbral fue fijado en $$511.708.497 pesos colombianos, lo que significa que únicamente aquellos procesos cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a ese monto podrán ser exclusivamente para MiPymes. Esta medida busca fomentar la inclusión y participación de estas empresas en la contratación pública, permitiéndoles competir en condiciones equitativas frente a empresas de mayor tamaño.

De acuerdo con el presupuesto oficial asignado para el proceso, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS. ($49'025.325) M/CTE** se concluye que el valor se encuentra por debajo del umbral establecido para limitar procesos a MiPymes para la vigencia 2026.

En este sentido, sí es procedente aplicar la limitación a MiPymes, permitiendo que solo este tipo de empresas participen en el proceso de selección, conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente. Siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Adicionalmente, las personas que cumplan con el tamaño empresarial requerido para considerarse MiPymes deberán acreditarlo según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

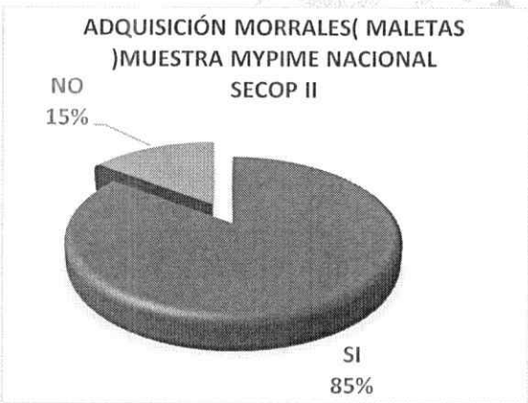
5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR LIMITACIÓN A MIPYMES

SECOP II

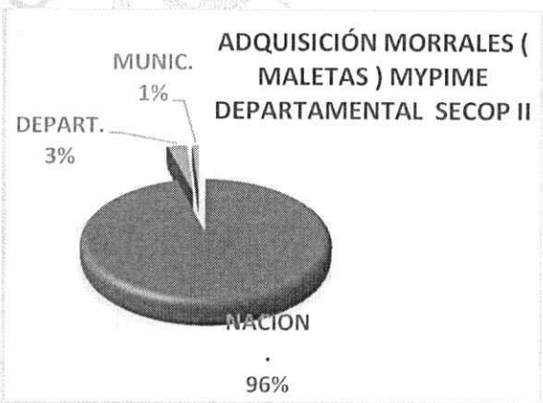
			RELACIÓN DE MIPYME					
			NACION.		DEPART.		MUNIC.	
SECOP	OBJETO DE ANALISIS	MODALIDAD DE CONTRATACION	SI	NO	SI	NO	SI	NO
II	ADQUISICIÓN MORRALES (Maletas)	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON Y SIN OFERTA)	2	0	0	0	0	0
		CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL (CON Y SIN OFERTA)	12	3	0	0	0	0
		MINIMA CUANTIA	59	3	3	0	1	0
		CONCURSO DE MERITOS	0	0	0	0	0	0
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	4	0	0	0	0	0
		SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	15	10	0	0	0	0
		LICITACIÓN	0	0	0	0	0	0
TOTAL			92	16	3	0	1	0

Que, de acuerdo con la tabla anterior, a continuación, se relaciona de manera gráfica los resultados obtenidos:

Grafica 1.



Gráfica 2.



De lo anterior, se establece que:

- En cuanto al ámbito Nacional se puede apreciar que el 85% de los contratos celebrados en la plataforma del **SECOP II** fueron ejecutados por Mipymes en relación a contratos cuyo objeto es relacionado **ADQUISICIÓN MORRALES (Maletas)**
- En relación a la segunda grafica se puede apreciar que el 96% fueron ejecutados por MiPymes Nacionales,3% por Mipymes departamentales y 1% de Mipymes municipales.

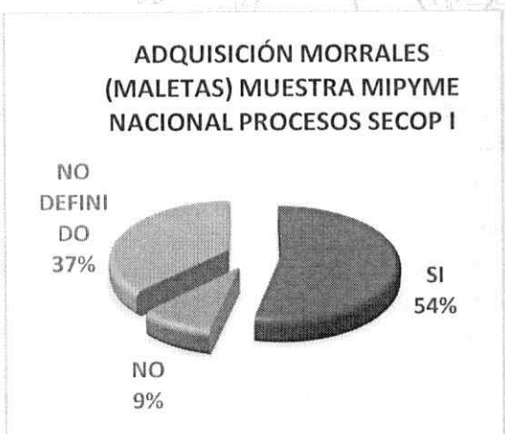
- SECOP I:

	RELACIÓN DE MIPYME		
	NACION.	DEPART.	MUNIC.

SECOP	OBJETO DE ANALISIS	MODALIDAD DE CONTRATACION	SI	NO	NO DEFINIDO	SI	NO	NO DEFINIDO	SI	NO	NO DEFINIDO
I	ADQUISICIÓN MORRALES (maletas)	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON Y SIN OFERTA)	0	0	2	0	0	0	0	0	0
		CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL (CON Y SIN OFERTA)	2	0	17	3	0	0	0	0	0
		MINIMA CUANTIA	79	11	39	3	3	5	0	0	0
		CONCURSO DE MERITOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2	0	0	0	0	0	0	0	0
		SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	0	3	0	0	0	0	0	0	0
		LICITACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL			83	14	58	6	3	5	0	0	0

Que, de acuerdo con la tabla anterior, a continuación, se relaciona de manera gráfica los resultados obtenidos:

Gráfica 3.



Gráfica 4.



De lo anterior se establece que:

- Según los datos de la muestra analizada el 54% se ejecutó por Mipymes según los datos de la plataforma SECOP I para los contratos celebrados con relación a Adquisición de morrales
- En correlación con los análisis de la **gráfica 5** descrito anterior, que en el nivel nacional se puede apreciar que el **93%** de los contratos celebrados en la plataforma **SECOP I** fueron ejecutados por **MIPYMES NACIONALES, y** el **7%** por **DEPARTAMENTALES** en relación a **CONTRATOS** relacionados con **ADQUISICIÓN DE MORRALES**

En conclusión, al presente análisis, de las muestras tanto en **SECOP I** como en **SECOP II** se puede determinar que para el presente proceso se podría estar sujeto a ser limitado a **MiPyME NACIONALES Y/O MiPyME DEPARTALES Y/O MiPyME MUNICIPALES**

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la demanda la administración municipal realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia Compra Eficientemente y portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y SECOP II), con el fin de encontrar procesos similares al requerido. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permiten retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde la eficiencia, eficacia y economía.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

6.1 Histórico de procesos a nivel Departamental:

A continuación, se relacionan diferentes procesos de contratación que se han adelantado en diferentes entidades para la ejecución de contratos con objetos contractuales de similares características al que está adelantando en el **DEPARTAMENTO.**

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	
No. del proceso	**CC-004-2021**
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto para contratar	ADQUISICIÓN DE MORRALES PARA LOS ÚTILES ESENCIALES EN PROCESO EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
Cuantía para contratar	$ 10,000,000
Valor del contrato	$ 10,000,000
% de variación	0.0%
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
Contratista	HOLMAN OSWALDO VACCA
Forma de Pago	municipio, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: EL 100% del valor pactado una vez entregados lo bienes adquiridos de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura. Para todo pago se requerirá: 1) Informe de ejecución del suministro y/o servicio. 2) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato 3) Certificación paz y salvo parafiscales. 4) Soportes que serán verificados por el supervisor del contrato quien dispondrá dar el recibido a satisfacción y por ende la liquidación y terminación del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán una vez verificado los requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen
Fuente	

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	
No. Del proceso	**C-MLV-MC-024-2025**
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto para contratar	ADQUISICIÓN DE MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA DE ACUERDO CON FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00001-INT-3 PARA EL BATALLON DE

	INFANTERIA No.2 MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE", POR RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL O LEY 418 EJES ESTRATEGICOS MAS UNIDOS POR LA GOBERNANZA TRANSPARENTE, LA JUSTICIA SOCIAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Cuantía para contratar	$ 34,100,000
Valor del contrato	$ 33.825.000
% de variación	0,8%
Duración del contrato	El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos (02) meses; o a monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2025.
Contratista	COMERCIALIZADORA BP & RNIT: 46378607-0 CONTRATISTA R/L JAKELINE BUITRAGO RAMIREZ
Forma de Pago	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante un único pago, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14342317 SECOP I

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	
No. del proceso	**MVIR-IMC-012-2026**
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto para contratar	ADQUISICIÓN DE MORRALES DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS LABORES DEL BATALLON DE INFANTERIA N°1 EN EL AMBITO EN SU MISIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD DENTRO DEL EJE ESTRATEGICO DEL PISCC PARA LA ATENCION EFECTIVA DE LA TROPA EN EL MUNICIPIO DE VIRACACHA BOYACÁ.
Cuantía para contratar	$ 25,200,000
Valor del contrato	$ 24.705.000
% de variación	1,96%
Duración del contrato	Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución del contrato de diez (10) días contados a partir del acta de inicio.
Contratista	MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Garantías	De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Viracacha (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.
CALIDAD DEL BIEN	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la calidad de los bienes.

Forma de Pago	El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: un único pago una vez cumplidas todas las actividades, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja-PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14718898 SECOP I

Valores monetarios del año en curso

Tabla Valores monetarios – Histórico de procesos similares a nivel Departamental.

Año	Precio Contrato	Inflación (%)	Precio en valores monetarios del año en curso
2021	$ 10,000,000	5,62	$ 12.929.037, 47
2022		13,12	
2023		9,28	
2024		5,2	
2025	$ 33.825.000	5,10	$ 35.550.075,00
2026	$ 24.705.000	EN CURSO	

6.1. Histórico de procesos a nivel Nacional:

A continuación, se relacionan diferentes procesos de contratación que se han adelantado en diferentes entidades para la ejecución de contratos con objetos contractuales de similares características al que está adelantando en el **NACIONAL.**

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	
No. del proceso	**MC-023-2022**

ESTUDIO DEL SECTOR

Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto para contratar	ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA TIPO MORRAL DE CAMPAÑA Y PARRILLA METALICA PARA MORRAL, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 5 C.R. FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y ASI CONTRIBUIR A LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER
Cuantía para contratar	$ 27,864,000
Valor del contrato	$ $27.863,993.
% de variación	0.000025 %
Duración del contrato	TREINTA (30) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Contratista	MEGA GES S.A.S
Forma de Pago	El municipio realizará el pago del valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO, al cumplimiento total de las actividades y el objeto contractual, es decir de acuerdo con la entrega de los elementos en su totalidad, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por el Municipio y por parte del Batallón de Ingenieros NO 5 C.R Francisco Jose de Caldas, así como certificaciones de cumplimiento de labores del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.). La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. PARAGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. PARÁGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13312292

	SECOP I

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLÍN	
No. del proceso	**MC-067-CENAC MEDELLÍN-2022**
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto para contratar	"ADQUISICION DE MORRALES DE CAMPAÑA CON PARRILLA PARA EL BATALLON DE INFANTERIA No.42 BATALLA DEL BOMBONA (BIBOM), UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC MEDELLIN".
Cuantía para contratar	$ 29.251.381,29
Valor del contrato	$ 28.980.000,00
% de variación	0,92%
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato SERÁ HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Garantías	LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal,derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley
Contratista	LEÓN LONDOÑO JAVIER DE JESÚS
Forma de Pago	EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta, a nombre de la persona natural LEÓN LONDOÑO JAVIER DE JESÚS identificado con cedula de ciudadanía No. 15.928.630 expedida en Supia, Cuentas de Ahorros No. 214317380 del Banco de Bogotá, en UN ÚNICO PAGO_de acuerdo a la facturación presentada por el supervisor del contrato conforme a los bienes recibidos durante la ejecucióndel mismo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos: 1. Presentación de Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. 2. Entradas al almacén (en los casos que aplique). 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD ASIGNACIÓN CUPO PAC). 4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes 5. Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.) NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con artículo 617 delEstatuto Tributario, así: a) Denominación expresa como factura de venta. b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con ladiscriminación del IVA pagado. d) Número consecutivo de factura de venta e) Fecha de expedición de la factura f) Descripción específica de los bienes entregados (la cual deberá estar de acuerdo a la descripciónténcica de los ítems relacionados en el contrato). g) Valor total de la operación h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura i) Indicar

	la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas j) Facturación electrónica. el El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3106451&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUA	
No. del proceso	**SMIC-036-2026**
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Objeto para contratar	ADQUISICIÓN DE MORRALES DE CAMPAÑA CON PARRILLA, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629/INT-1 Y LA NORMA TÉCNICA NTMD-0198-A3, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA LIVIANA No. 2 'MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE', CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSET DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, BOYACÁ
Cuantía para contratar	$43,299,900.00
Valor del contrato	$43.299.900,00
% de variación	0,0%
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Garantías	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al análisis realizado en los estudios previos del proceso SMIC-036-2026, el Municipio de Tununguá no exigirá la constitución de garantías para el presente contrato, teniendo en cuenta las condiciones de ejecución, el plazo contractual y la forma de pago contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes.
Contratista	MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ
Forma de Pago	El Municipio de Tununguá - Boyacá cancelará el valor del contrato mediante un (1) único pago contra entrega, una vez se haya efectuado la entrega y recibido a satisfacción la totalidad de los setenta (70) morrales de campaña con parrilla, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las cantidades, características, condiciones de calidad, especificaciones técnicas y demás obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que integran el proceso contractual, y previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción.
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14808050 SECOP I

Valores monetarios del año en curso

Tabla Valores monetarios – Histórico de procesos similares a nivel NACIONAL

Año	Precio Contrato	Inflación (%)	Precio en valores monetarios del año en curso
2022	$ $27.863,993.	13,12	$ 34.108.559,89
2022	$ 28.980.000,00	13,12	$ 35.474.673,92
2023		9,28	
2024		5,2	

2025		5,10	
2026	$43.299.900,00	EN CURSO	

6.1 IDENTIFICACIÓN DE PROOVEDORES:

Para el mantenimiento, adecuación e instalación de parques infantiles contratadas por entidades estatales, se encuentran los siguientes contratistas, según los contratos analizados en la base de datos del SECOP:

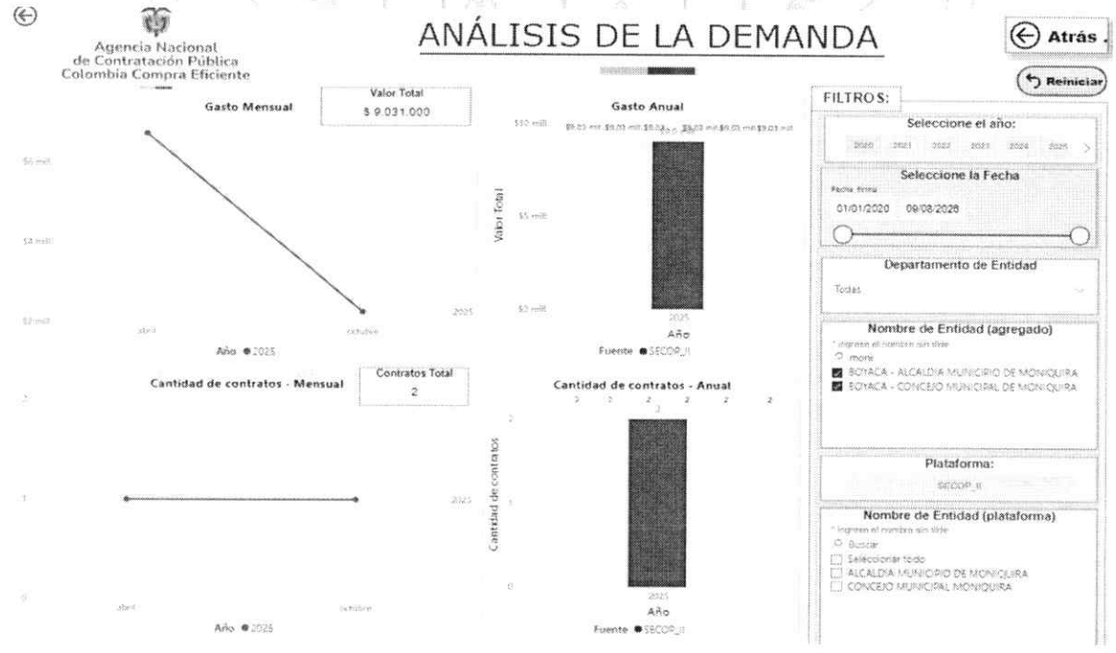
DEPARTAMENTAL

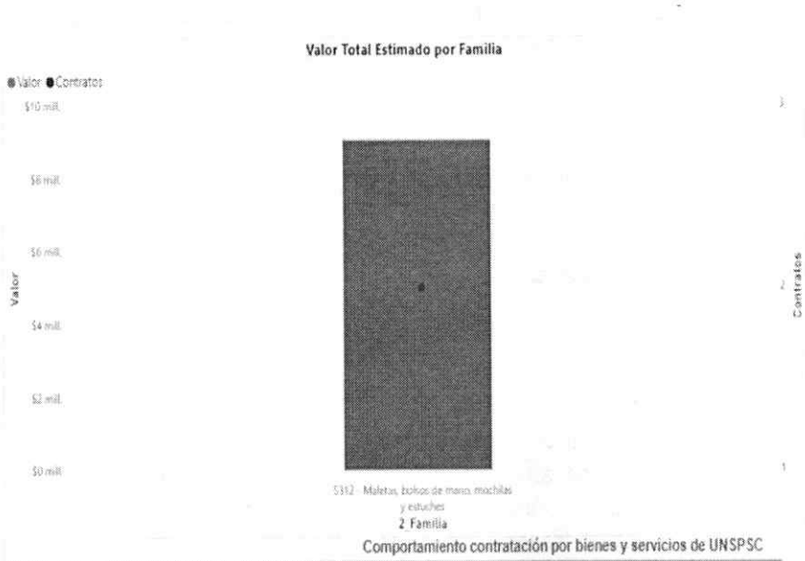
- HOLMAN OSWALDO VACCA
- COMERCIALIZADORA BP & RNIT
- MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ

NACIONAL

- MEGA GES S.A.S
- LEÓN LONDOÑO JAVIER DE JESÚS
- MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ

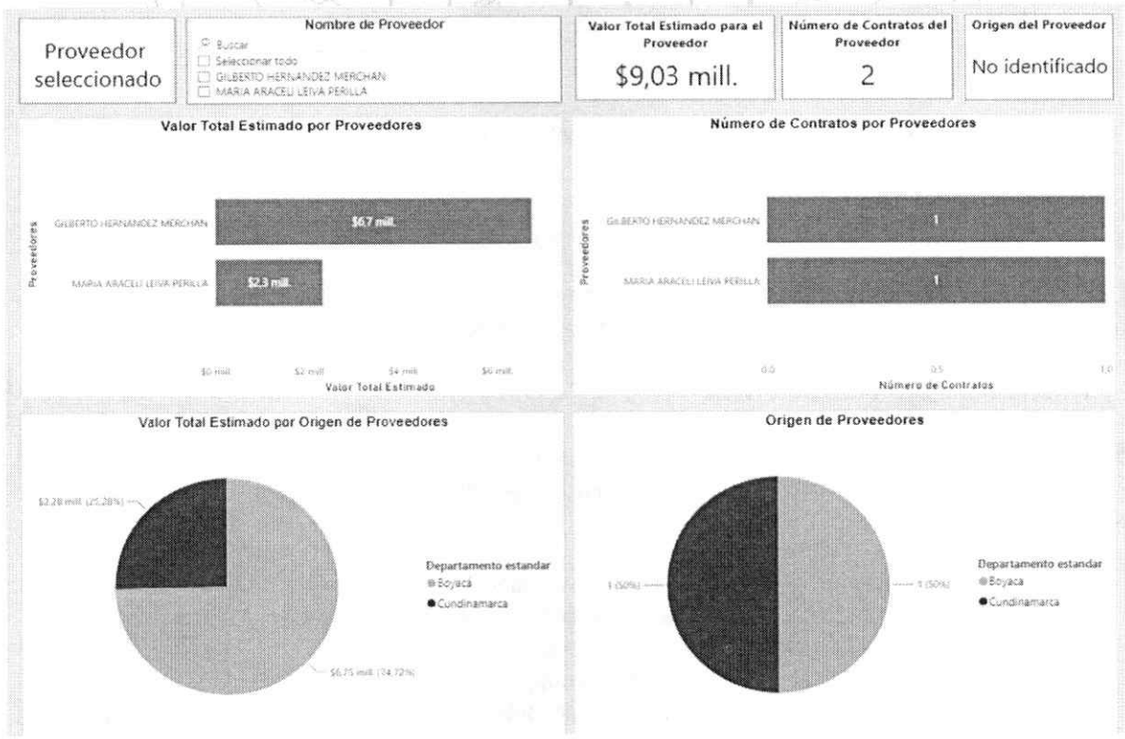
De acuerdo con la información consultada en la base de datos del SECOP, se evidencia que actualmente existen en el mercado proveedores con experiencia y capacidad técnica para atender la necesidad identificada. Esta disponibilidad no solo confirma la viabilidad de la contratación, sino que también permite concluir la existencia de condiciones de competencia en el sector, lo cual es fundamental para garantizar procesos de selección transparentes, eficientes y ajustados a los principios de pluralidad de oferentes, objetividad, economía y responsabilidad.

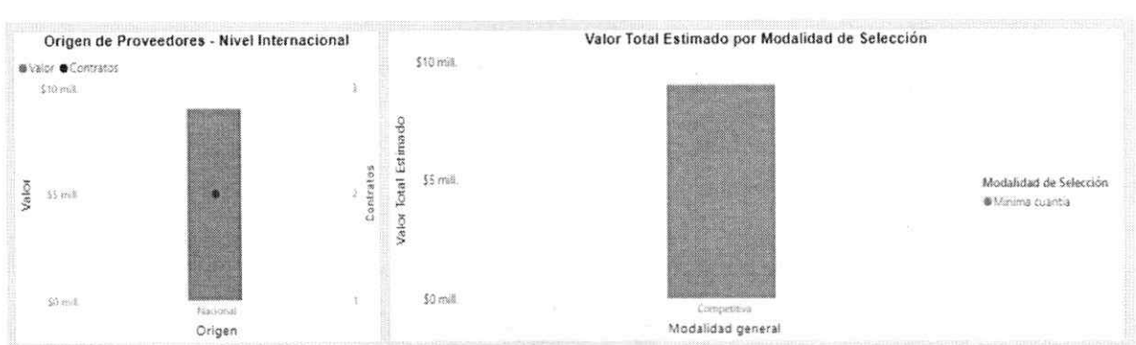




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	2	$9.031.000	100,00%	2	$9.031.000	100,00%
531216 - Monederos, bolsos de mano y bolsas	2	$9.031.000	100,00%	2	$9.031.000	100,00%
Total	2	$9.031.000	100,00%	2	$9.031.000	100,00%





7. ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

7.1. MÉTODOS DE COMPARACIÓN

Las Entidades Estatales deben analizar el contexto y las particularidades del proceso de contratación, y aplicar las herramientas que mejor se ajusten a él.

Como insumo para realizar los análisis, la entidad debe contar al menos con la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor de las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación, con énfasis en los porcentajes de descuento obtenidos en el desarrollo del proceso de selección.

7.1.1. COMPARACIÓN ABSOLUTA

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **menos de 5 ofertas,** para lo cual se podrá utilizar la siguiente formula:

$$VO = \frac{P - 0}{P} \times 100\%$$

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado de la entidad estatal
O Es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%, o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

7.1.2. COMPARACIÓN RELATIVA

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **CINCO (5) O MAS OFERTAS,** para lo cual la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la **mediana**, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la **desviación estándar del conjunto.**
d. Y finalmente determinará el **valor mínimo aceptable** para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

- **Cálculo de la mediana:** se ordenarán los valores de mayor a menor y se tomara el valor de la mitad, en el caso que se reciban ofertas pares, se tomarán los **dos (2) valores de la mitad, y se sacar promedio**

- **Cálculo de la desviación estándar:**

$$x = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

n es el número de ofertar

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel

- **Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar**

7.2. INFORMACIÓN HISTÓRICA DE OFERTAS Y CONTRATOS CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad Estatal a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, en lo correspondiente al comportamiento del gasto histórico, podrá integrar en sus análisis cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en la suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo).

Para la identificación del porcentaje de ahorro la Entidad Estatal analizara las variaciones que se presentan entre el presupuesto oficial estimado para el **proceso oficial estimado, frente al valor estimado adjudicado,** para lo cual se aplica la siguiente fórmula:

$$Vc = \frac{P - C}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vc es la variación del contrato respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado de la entidad estatal
C Es el precio contrato por la entidad estatal

A partir de la información obtenida la Entidad Estatal, identifica el **nivel de ahorro promedio** con base a la información histórica tomada como muestra en el análisis de la demanda, para los cuales se obtuvieron los siguientes resultados

Histórico de procesos similares a nivel DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

DEPARTAMENTAL			
No. Proceso analizado	**1**	**2**	**3**
Año del proceso	**2021**	**2025**	**2026**
Precio estimado	$ 10,000,000	$ 34,100,000	$ 25,200,000
Precio contratado	$ 10,000,000	$ 33.825.000	$ 24.705.000
% de variación	0.0%	0,8%	1,96%
Promedio % de variación muestra			**0,92%**
NACIONAL			
No. Proceso analizado	1	2	
Año del proceso	**2022**	**2022**	**2026**
Precio estimado	$ 27,864,000	$ 29.251.381,29	$43,299,900.00
Precio contratado	$ $27.863,993.	$ 28.980.000,00	$43.299.900,00
% de variación	0.000025 %	0,92%	0,0%
Promedio % de variación muestra			**0,30%**

Nota 1: Para procesos limitado a mipymes municipales y departamentales Entidad Estatal no fija un minimo aceptable para ofertas artificialmente bajas, para lo cual se tomara alguna de las metodologias anteriormente mensionadas.

8. ANÁLISIS REGULATORIO

Se trata de un contrato de suministro de conformidad con los **artículos 968 y subsiguientes del Código de Comercio**, en los términos de los **Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015** la modalidad de selección del contratista es la mínima cuantía por cuanto no se superar el 10% de la menor cuantía de la entidad.

9. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se sugiere para el presente proceso de selección, utilizar las indicaciones señaladas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación. Por tratarse de bienes y servicios de características técnicas determinadas, se sugiere definir la experiencia y los demás requisitos a definir de manera adecuada y proporcional a la naturaleza y complejidad del proceso.

Moniquirá, Boyaca, a los diceisiete (17) días del mes de Noviembre de 2026.

DRA. ZORANNY AMPARO PACHECO RUIZ

SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró	*Mayra Gissela Pacheco A*	*Apoyo Secretaria de Compras Publicas y Abastecimiento Estrategico*	
Revisó	*Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo*	*S.D. Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico*	
Revisó y Aprobó.	*Dra. Zoranny Pacheco Ruiz*	*Secretario de Gobierno y Gestión Jurídica*	